

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 006008 DE

-4 DIC 2009

"POR LA CUAL SE REVOCA LA AUTORIZACIÓN DE LA SEDE OPERATIVA DEL MUNICIPIO DE BARANOA AL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO "ITA"."

LA SUBDIRECTORA DE TRANSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 2053 de julio de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 002350 del 16 junio de 2008 el Ministerio de Transporte autorizó el traslado del Instituto Departamental de Transporte y Tránsito del Atlántico con sede en el Municipio de Galapa al Municipio de Baranoa - Atlántico.

Que con escritos radicados en este Ministerio con los números MT-68351-2, 71102-2 y 77798-2 de 2009 suscritos por la Directora General del Instituto de Tránsito del Atlántico, nos informa que mediante Acuerdo No. 001 del 30 de septiembre de 2009 la Junta Directiva modificó la organización interna del Instituto de Tránsito suprimiendo entre otras dependencias la Sede Operativa de Baranoa - Atlántico, , por lo que solicitan autorizar el traslado de los historiales de vehículos registrados a la sede del Municipio de Sabanagrande - Atlántico, con el fin optimizar la prestación del servicio a los usuarios y cumplir con los objetivos del Organismo de Tránsito.

Que como consecuencia de lo anterior, se procedió a través de los medios de comunicación de la región a informar a los propietarios de vehículos registrados en la Sede de Operativa Baranoa, que los historiales serán trasladados a la Sede Operativa de Sabanagrande, la cual está funcionando en el Kilómetro 1 Carretera Oriental antes del peaje de dicho Municipio.

Que de igual forma, presentan un inventario del consumo de cada una de las especies venales asignadas a la Sede Operativa de Baranoa - Atlántico, las cuales fueron reportadas a los respectivos Registros Nacional Automotor y de

8

RESOLUCIÓN No.

006008

DEL -4 DIC 2009

"POR LA CUAL SE REVOCA LA AUTORIZACIÓN DE LA SEDE OPERATIVA DEL MUNICIPIO DE BARANOA AL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO "ITA"."

2.

Conductores, por el sitio FTP del Ministerio de Transporte y por el portal HQ-RUNT de la Concesión autorizada.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Revocar la Resolución No. 002350 del 16 de junio 2008 que autorizó el traslado del Instituto de Tránsito del Atlántico "ITA" con sede en el Municipio de Galapa al Municipio de Baranoa, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar el traslado de todos los historiales de vehículos y demás documentos que reposan en la sede suprimida a la Sede Operativa del Municipio de Sabanagrande dependiente del Instituto de Tránsito del Atlántico "ITA".

ARTICULO TERCERO.- Compúlsese copia de la presente resolución al Instituto de Tránsito del Atlántico, al Alcalde Municipal de Baranoa - Atlántico y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

-4 DIC 2009


MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO

8 Proyectó: Liliana Lugo R.